

Medida sobre vencimientos de plazos y fracciones concedidos

Por Decreto de 7 de abril de 2020, se aprobó la siguiente medida:

- *En relación a los vencimientos de los plazos y fracciones de los acuerdos de aplazamientos y fraccionamientos **concedidos, antes de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19** se ampliarán hasta el 30 de abril de 2020. No obstante, este plazo se extiende por el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril (D.A 1ª) al **30 de mayo de 2020.***
- *Los vencimientos de los plazos y fracciones de los acuerdos de aplazamiento y fraccionamiento **concedidos a partir de la entrada en vigor de esta medida** se extienden hasta el 20 de mayo de 2020, salvo que el otorgado por la norma general sea mayor, en cuyo caso éste resultará de aplicación. No obstante, dicho plazo se extiende por el Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril (D.A 1ª) hasta el **30 de mayo de 2020.***

Como consecuencia de la ampliación de plazos, las domiciliaciones para el pago de los **tributos periódicos** se realizarán dentro de la última quincena del final del periodo voluntario de pago.

En cuanto a la domiciliación de las cuotas **de Planes Personalizados de Pago** se mantendrán en las fechas previstas inicialmente. Si como consecuencia de la situación económica se devuelve alguna cuota, se acumulará a los siguientes vencimientos del Plan, sin recargo ni intereses.